



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

050

Piura,

24 ABR 2017

VISTOS:

Carta N° 052-2017/GRP-440330-CECQ de recibido con fecha 22 de marzo de 2017, Informe N°279-2017/GRP-440330 de fecha 23 de marzo de 2017, Informe N° 535-2017/GRP-440310 recibido con fecha 18 de abril de 2017, Informe N° 233-2017/GRP-440300 de fecha 18 de abril de 2017, Informe N° 129-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 21 de abril de 2017, Informe N° 269 -2017/GRP-440320 de fecha 21 de abril de 2017, relacionado con la **APROBACION DE INCLUSION DE NUEVOS PLANOS EN LA EJECUCION DE OBRA, EQUIPO Y MOBILIARIO DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 245351.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2015 se suscribió el Contrato N° 049-2015 para la ejecución de Obra, Equipo y Mobiliario del Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 245351, entre esta Entidad y el Contratista CONSORCIO SANTA JULIA II, por un monto ascendente a S/. 6'932,686.45, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 052-2017/GRP-440330-CECQ recibido con fecha 22 de marzo de 2017, del Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, de la Dirección de Estudios y Proyectos, observa los documentos relacionados al expediente técnico del Adicional de Obra N° 07, presentado por la supervisión de la obra con Carta N° 012-2017/CONSORCIO SANTA JULIA, lo cual deviene de la consulta formulada el 28 de octubre de 2016, mediante el asiento N° 360 del cuaderno de obra, formulada por el residente de obra, recomendando que antes de proceder a aprobar el mencionado adicional de obra por el monto de S/. 38,789.90, que representa el 0.48% del monto del contrato original, se debe aprobar como sustento, los nuevos planos: DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, EC-01, referidos a los trabajos complementarios sobre cobertura liviana en escalera del módulo VIII,

Que, mediante Informe N° 279-2017/GRP-440330 de fecha 23 de marzo de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 07, sustentado en planos adicionales: DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, EC-01, otorgando la conformidad respectiva y lo solicita se derive a la Dirección de Obras para la evaluación por el supervisor, suscripción de acta de pactación de precios y posterior registro en la fase de inversión;

Que, mediante Informe N° 535-2017/GRP-440310 recibido con fecha 18 de abril de 2017, la Dirección de Obras, recomienda que antes de aprobar el Adicional de Obra N° 07 por el monto de S/. 38,789.90, que representa el 0.48% del monto del contrato original, se debe aprobar como sustento, los nuevos planos: DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, EC-01, referidos a los trabajos complementarios sobre cobertura liviana en escalera del módulo VIII,

Que, mediante Informe N° 233-2017/GRP-440300 de fecha 18 de abril de 2017, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, los actuados, otorgando la conformidad del caso y recomienda se prosiga con la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 129-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 21 de abril de 2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, conforme al artículo 143° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las opiniones técnicas del proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde aprobar los planos nuevos: DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, EC-01, referidos a los trabajos complementarios sobre cobertura liviana en escalera del módulo VIII, remitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 269 -2017/GRP-440320 de fecha 21 de abril de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de la inclusión de los nuevos planos mencionados, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

050 Piura, 24 ABR 2017

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los planos nuevos: DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, EC-01, referidos a los trabajos complementarios sobre cobertura liviana en escalera del módulo VIII, EN LA EJECUCION DE LA OBRA, EQUIPO Y MOBILIARIO DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE ATENCION INTEGRAL DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". CODIGO SNIP N° 245351, a consecuencia de la absolución de consultas y conforme al artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a la parte considerativa de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SANTA JULIA II, en su domicilio sito en Avenida Grau Mza. H Lote 21 C.H. Micaela Bastidas (frente a Prolongación Av. Grau Ex Deposito Telefónica) del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y a la Supervisión CONSORCIO SANTA JULIA, en su domicilio legal sito en, Prolongación Grau con Mariano Galán, Condominio Los Parques de Piura Bloque D-202 del Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Control Institucional; Oficina de Programación e Inversiones; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION -GRI

ING. JAMES RUTCOR MADO TORRES
DIRECTOR GENERAL (e)

